



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 6 - LUNES 15 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 55FX6NWJ56WYWC53XJ6KZ7NA
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la declaración de utilidad pública para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Collado Solar» y sus infraestructuras de evacuación, situadas en los términos municipales de Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara (Zamora).

Expte.: RI 22247.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27 de noviembre de 2020, “Collado Solar, S.L.U.” solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa, la aprobación de proyecto de ejecución, la Evaluación de Impacto Ambiental y la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la planta solar fotovoltaica denominada «Collado Solar» y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en los términos municipales de Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara.

Segundo: A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 26 de febrero de 2021 y el 22 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el 26 de febrero de 2021 y el 29 de abril de 2022, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», en el diario La Opinión-El Correo de Zamora el 27 de febrero de 2021 y el 28 de abril de 2022 y en el tablón de edictos municipales de los ayuntamientos afectados, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que consideraran oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

Tercero: En los periodos otorgados por el trámite de información pública se recibieron diversas alegaciones que se trasladaron al promotor para les diera respuesta.

Cuarto: Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 146 del citado Real Decreto 1955/2000, para que en el plazo de treinta días establecieran su condicionado técnico.

Quinto: Con fecha 24 de abril de 2023, el Servicio Territorial Industria, Comercio y Economía emitió resolución de Autorización Administrativa para las instalaciones objeto del presente expediente.

R-202303541



Sexto: Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Servicio Territorial Industria, Comercio y Economía emitió resolución de Aprobación de Proyecto de Ejecución para las instalaciones objeto del presente expediente.

Séptimo: Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la declaración de utilidad pública de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1, apartado 24º, de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo: El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Tercero: Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: En referencia a las alegaciones presentadas que están relacionadas con la declaración de utilidad pública, se les da respuesta a continuación:

- 1) Existencia de declaraciones de utilidad pública incompatibles con una instalación de producción de energía eléctrica: estas alegaciones se han tenido en cuenta para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, que ha informado favorablemente el proyecto, condicionándolo, entre otros, a garantizar, precisamente, la compatibilidad del proyecto con la zona regable de Tábara.
- 2) Entender desestimadas las solicitudes de autorización del proyecto: tomando en consideración el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, la desestimación por

R-202303541



silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente. Según el artículo 24.3.b, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

- 3) Ausencia de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para iniciar el procedimiento expropiatorio: El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.

El 24 de abril de 2023 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, emitió la resolución de autorización administrativa para la PSFV Collado Solar, y el proyecto de ejecución recibió su aprobación con fecha 21 de septiembre de 2023. Una vez declarada la utilidad pública de la instalación con la presente resolución, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme a lo establecido por el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- 4) Inexistencia de notificaciones individualizadas a los afectados por la declaración de utilidad pública: El artículo 25.d del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que obligaba a notificar individualmente durante el trámite de información pública, fue suprimido por el Decreto 13/2013, 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre.
- 5) Sobre la clasificación del suelo donde se ubica Collado Solar: el uso que se pretende es compatible con el régimen previsto por la normativa urbanística de aplicación para esta clase de suelo y, respecto a la autorización de Uso Excepcional, el promotor deberá solicitarla y tramitarla con el ayuntamiento correspondiente una vez se emitan las autorizaciones por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

Quinto: El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

Primero: Otorgar declaración de utilidad pública a “Collado Solar, S.L.U.” para la relación de bienes y derechos afectados por las instalaciones eléctricas y que constan en el anexo I, referentes a la planta de producción de energía eléctrica

R-202303541



mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “Collado Solar” y sus instalaciones de evacuación hasta la subestación elevadora de tensión denominada “SET Peral 30/132/400 kV” (objeto de otro proyecto).

Esta utilidad pública se somete a las siguientes:

CONDICIONES

Primera: La Declaración de la Utilidad Pública, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de la línea eléctrica en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo I.

Segundo: La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella o la declaración inexacta de los datos comunicados.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 1 de diciembre de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202303541



ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS CONSIDERADOS POR EL PETICIONARIO COMO NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PARA LA IMPOSICIÓN Y EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES INDICADAS

N.º	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Propietario	Origen afectaciones	SOPD (m ²)		SSPP (m ²)		SSA (m ²)		SOT (m ²)
							Construc.	Vuelo	Construc.	Vuelo	Construc.	Vuelo	
1	Pozuelo de Tábara	49181A00100295	1	295	Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara	Planta fotovoltaica		34.900					

Significado abreviaturas:

SOPD: Superficie de ocupación de pleno dominio.

Se refiere, en m², la superficie de la finca que se ocupa permanentemente y no va a poder ser utilizada por el propietario. Está constituida por la suma de las siguientes superficies: la superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra; la superficie ocupada por los centros de seccionamiento; la superficie ocupada por los centros de transformación y subestaciones; la superficie ocupada por aerogeneradores y sus plataformas permanentes; la superficie ocupada por los paneles solares, y la superficie ocupada por los caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

SSPP: Superficie de servidumbre permanente de paso.

Es la superficie, en m², ocupada por la proyección de la línea eléctrica o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento. En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables de viento, esto es, cuando los conductores están desplazados hacia el exterior por un viento de 120 km/h. En las líneas subterráneas, se obtiene multiplicando el ancho de la zanja necesario para establecer la línea por la longitud de esta que afecta a la parcela. Por esta superficie pasa la línea y/o las palas del generador permanentemente, y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilar, conservar y reparar la instalación. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente cada vez que se haga uso de él.

SSA: Superficie de servidumbre de afectación.

Es la superficie, en m², en la que, debido a las líneas eléctricas, no se pueden plantar árboles, ni construir edificios ni instalaciones industriales. Tampoco se pueden realizar trabajos de arada con profundidad superior a 60 cm en los tramos por los que discurren líneas subterráneas. Para líneas aéreas, se calcula añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo la acción de un viento de 120 km/h. Para líneas subterráneas, se calcula multiplicando el doble del ancho de la zanja necesaria por la longitud de afectación a la finca de la línea subterránea.

SOT: Superficie de ocupación temporal.

Es la superficie, en m², necesaria para construir las instalaciones eléctricas que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso. Incluye los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea o por los caminos realizados con ocupación permanente. Estas superficies, tras realizar la instalación, se tienen que dejar como estaban antes de iniciar los trabajos.

R-202303541



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- Hacer Públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes que se les haya solicitado documentación acreditativa de los méritos alegados de las que rigen el proceso, ajustados a los topes fijados en la base 7.5.1, ordenados alfabéticamente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP.	FORMACIÓN	TITULACIÓN	TOTAL
		PROFESIONAL		ACADÉMICA	FASE CONCURSO
****6310*	GRANADO APARICIO, ALFONSO	60,000	3,675	0,000	63,675

Segundo.- De conformidad con la base 9.1 de las que rigen el proceso, se eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de un Jefe Técnico de Teatro como personal laboral fijo, a los siguientes aspirantes, ordenados por puntuación total:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
****6310*	GRANADO APARICIO, ALFONSO	63,675

Tercero.- De conformidad con la base 9.3 de las que rigen el proceso, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

R-202400140



- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 10 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400140



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio vacante juez de paz sustituto

Don Rafael Calvo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jambrina (Zamora), hago saber:

Que con fecha 4 de marzo de 2024, finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio. Que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede recabarse la información necesaria, así como modelo de instancia para su presentación.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo, reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 389 a 397.
- Residir en el municipio.

Jambrina, 10 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202400130



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2023 de la Entidad San Miguel del Valle por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	162.500,00 €
A.1) Operaciones corrientes	105.308,00 €
1 Gastos de personal	41.715,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	67.660,00 €
3 Gastos financieros	0,00 €
4 Transferencias corrientes	10.100,00 €
A.2) Operaciones de capital	43.025,00 €
6 Inversiones reales	43.025,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos	162.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	162.500,00 €
A.1) Operaciones corrientes	127.475,00 €
1 Impuestos directos	45.500,00 €
2 Impuestos indirectos	0,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.600,00 €

R-202400132



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	44.275,00 €
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>35.025,00 €</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	35.025,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	162.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Clase 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Miguel del Valle, 15 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202400132



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha dieciocho de diciembre de 2023, se aprobaron inicialmente las siguientes memorias valoradas "Memoria valorada pavimentación en aglomerado de calle Glorieta, Travesía Cazorra, entradas: calle Corrales, y calle Zamora y calle Castaños", "Memoria valorada Abastecimiento en Morales del Vino: Calle Cabaña y calle Oro", "Memoria valorada Pavimentación en hormigón: Calle Travesía y urbanización de viales públicos en Morales del Vino: Calle la Solana y Secretario Isidro - García", "Memoria Valorada de abastecimiento en Pontejos": Calle la Huelga, calle Cerrada, calle el Sol y calle Zamora" por un importe total de 221.665,99 euros.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de 20 días hábiles a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones en caso de que lo considere oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El proyecto podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino (<https://aytomoralesdelvino.sedeelectronica.es>).

Morales del Vino, 11 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400133



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAGERIZ

Anuncio

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y publicación del Tribunal Calificador del proceso de selección de personal laboral fijo mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villageriz.

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0001 de fecha 9 de enero de 2024 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de un/a administrativo/a publicada en el B.O.P. de fecha 14 de diciembre de 2022 y 3 de noviembre de 2023 y BOE de 23 de diciembre de 2022 y 28 de noviembre de 2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Ana Isabel de la Iglesia Remesal	***5865**
Rebeca Iglesias Pérez	***0195**
M ^a Esther Díez Viejo	***5919**
Jerónimo Rodríguez Villaron	***9001**
Lorena López Rodríguez	***1119**
M ^a Jesús Morán Fernández	***6255**
Marta Isabel Llordén Prieto	***0973**
Raúl Alonso Prieto	***5539**
M ^a Del Carmen Fernández González	***4884**
Elisabeth Domínguez Sánchez	***5641**
M ^a del Carmen Fidalgo Hidalgo	***5164**
Lorena Pérez Fernández	***1224**
Félix Fernández Reguera	***8021**
Sonia Jurnet García	***8895**
Raquel del Castilla Fernández	***6281**
Almudena Miguélez Lobato	***1797**
Paula Pillado Rozas	***3774**

R-202400135



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZO DE PRESENTACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
M ^a Guadalupe Macarro Rodríguez	***4794**	PRIMERO	Solicitud presentada fuera de plazo
Ana Isabel de la Iglesia Remesal	***5865**	SEGUNDO	Falta Anexo I y II
Raquel Balbás Aguilar	***9698**	SEGUNDO	Falta Anexo I y II
Cristian Gallego Manjón	***8196**	SEGUNDO	Faltan documentos acreditativos de méritos
Laura Martínez Sánchez	***8963**	SEGUNDO	Falta Anexo I
M ^a del Carmen Fernández González	***4884**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo
Nazareth Maestre Muñoz	***5320**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo
Beatriz Ramos García	***5108**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo
Ana María González Castelao	***5609**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo
Ana Lueiro Fernández	***0277**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo
Nuria Alijas Santos	***1595**	SEGUNDO	Solicitud presentada fuera de plazo

De acuerdo con la rectificación de bases que rigen la convocatoria publicadas el día 3 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N^o 129, "Aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, podrán presentar una nueva solicitud de acuerdo a los Anexos I y II que se acompañan, para actualizar los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados...".

Este hecho puede suponer que alguno de los aspirantes pueda aparecer tanto en la lista de admitidos como en la de excluidos, es por ello que se hace referencia en el listado de excluidos, al plazo de presentación que corresponde su exclusión, siendo el primer plazo el que se abre mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado N^o 307 de 23 de diciembre de 2022, y el segundo, el establecido por la publicación en el mismo Boletín, esta vez N^o 284 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Segundo.- Comunicar la designación por parte de la Excm. Diputación de Zamora, a petición de esta Alcaldía, de los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan para ser nombrados miembros (Presidente, Vocal y Vocal Secretario, titulares y suplentes,) del Tribunal Calificador que se constituirá en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villageriz de Vidriales para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Administrativo de dicho Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

R-202400135



- Presidente Titular: Don Lorenzo Calzada Hernández.
- Presidente Suplente: Doña María Ángeles Nieto San Teodoro.
- Vocal Titular: Doña Josefa Rodríguez Rodríguez.
- Vocal Suplente: Doña María Jesús García Rosón.
- Vocal Titular: Doña María del Transito Olivera de las Heras.
- Vocal Suplente: Doña Cristina Fidalgo Devesa.

Tercero.- Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Cuarto.- Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento [https:// https://villageriz.sedelectronica.es/info.0](https://villageriz.sedelectronica.es/info.0) y en el Tablón de anuncios.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villageriz, 10 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400135



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDESCORRIEL

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2023 de la Entidad Valdescorriel por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	174.016,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>118.848,00 €</i>
1	Gastos de personal	41.715,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.173,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	9.500,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00 €</i>
6	Inversiones reales	55.268,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	174.016,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	174.016,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>138.157,00 €</i>
1	Impuestos directos	67.827,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.800,00 €
4	Transferencias corrientes	47.130,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.400,00 €

R-202400138



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	35.859,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	35.859,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	174.016,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Clase 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdescorriel, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202400138



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Edicto

Vacante Juez de paz titular

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 21 de noviembre de 2023, por el que se comunica que el próximo 4 de marzo de 2024, finaliza en el mandato de la actual Juez de Paz, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995,

La Alcaldía, resuelve:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los vecinos del municipio interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en este municipio, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no esta incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda: La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercera: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán

R-202400137



a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre los interesados con el quorum de la mayoría absoluta.

Fresno de Sayago, 30 de noviembre de 2023.-El Alcalde en funciones.

R-202400137



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villalube.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villalube, 10 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400139



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2024-0014 de fecha 9 de enero de 2024 se aprobaron el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023.

- Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de enero de 2024 al 1 de marzo de 2024, ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación de este

R-202400128



Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.

- Lugar de ingreso: Servicio de recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, Alcañices.
- Días de ingreso: Días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 10 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400128



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023-0013 de fecha 9 de enero de 2024 se aprobaron el padrón de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: el padrón de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2023.

- Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de enero de 2024 al 1 de marzo de 2024, ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: Servicio de recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, Alcañices.

R-202400129



- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 10 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400129



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERNADILLA

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Cernadilla, 11 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400131



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Asturianos, 11 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400134



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD SANABRIA-CARBALLEDA

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2023. Dicha cuenta con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de esta Mancomunidad, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Asturianos, 11 de enero de 2024.-El Presidente.

R-202400136

